



Resolución Directoral

Tarapoto, 21 de Marzo del 2020

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 026-2020-JOGCySP/HT, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1167, creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que constituye un pliego presupuestal y tiene como competencias, entre otras, la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de los Institutos Especializados, Hospitales Nacionales y demás establecimientos del país;

Que, con la Nota Informativa de Visto, se solicita la aprobación del Plan de Ejecución de Rondas de Seguridad Hospital II-2-Tarapoto, cuyo objetivo General es, establecer una Cultura de Buenas Prácticas de atención en el Hospital II-2-T, para disminuir los riesgos de presentación de Eventos Adversos y que tiene por finalidad Involucrar a los profesionales de la salud y los jefes de departamentos y/o servicios, en la implementación de prácticas seguras para la reducción de los Eventos Adversos asociados a la atención de los pacientes en nuestra institución; para tal efecto, acompaña dicho Plan de Ejecución que sustenta su aprobación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 026-2020-JOGCySP/HT, de fecha 16 de enero del 2020, la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, manifiesta que adjunta el presente Plan de Ejecución de Rondas de Seguridad Hospital II-2-Tarapoto de acuerdo al Marco Normativo Ley 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud; así mismo solicita que el Plan de Ejecución de Rondas de Seguridad Hospital II-2-Tarapoto, tiene que ser reconocida mediante Resolución Directoral;

Que, en mérito a lo expuesto, considerando los Objetivos Generales y la Finalidad del presente Plan y estando a lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto; la Dirección General del Hospital II-2 Tarapoto considera necesario la Aprobación con la Resolución Directoral correspondiente;

Contando con las visaciones de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital II-2 Tarapoto; y,



Resolución Directoral

Tarapoto, 21 de Marzo del 2020

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1167 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2014-SA, así como Decreto Supremo N° 013-2006-SA, la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, y en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 074-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada con fecha 13 de Marzo del 2020, que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE EJECUCIÓN DE RONDAS DE SEGURIDAD HOSPITAL II-2-TARAPOTO", que en documento adjunto de Cinco (05) páginas forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital II-2 Tarapoto: www.hospitaltarapoto.gob.pe.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

.....
M.C.. Manuel Isaac Pérez Kuga
DIRECTOR